



## MINISTERIO DE SALUD

### DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO

Teléfonos: 2258 6765, 2257 2090 Telefax: 2257 7827, 2257 2090

Distrito Hospital, calle 16, avenidas 6 y 8, edificio norte, San José Costa Rica.

#### **Alerta sanitaria. Octubre del 2013.**

#### **Información acerca de producto promocionado como "malla supralingual" para la pérdida de peso.**

La Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario del Ministerio de Salud, informa a la población en general, profesionales de la salud, importadores y distribuidores de equipo y material biomédico, la detección de un producto promocionado en el mercado nacional como "malla supralingual", con el que se promete perder hasta 15 kilogramos de peso en un periodo de un mes.

Se trata de un producto que **no posee registro sanitario por parte del Ministerio de Salud para utilizarse con las indicaciones que lo están promocionando**, razón por lo que se hace un llamado de atención recordando que existen personas, incluyendo profesionales y no profesionales, que atraídas por el comercio, implementan técnicas y utilizan productos de interés sanitario para fines no autorizados por el Ministerio de Salud, poniendo en riesgo la salud de las personas que se exponen y someten a este tipo de prácticas.

Esta "malla supralingual", también conocida como "malla adelgazante", está siendo promocionada como un método "rápido, efectivo y económico" para perder peso.

Consiste en la colocación de una pequeña porción de un material médico quirúrgico (malla), que se sutura (se cose) en varios puntos sobre la lengua, con el propósito de bloquear en la persona, la sensación normal del gusto por los alimentos e impidiendo el consumo de sólidos. Durante el tiempo que se tenga colocada "la malla lingual", la dieta debe ser estrictamente líquida.

#### **Repercusiones que podría ocasionar el uso de esta malla a la salud de los usuarios.**

Las implicaciones negativas a la salud de los usuarios podrían ser desde eventuales reacciones locales en la lengua y problemas tales como dolor, mala higiene bucal, mal aliento (halitosis), alteraciones a nivel del gusto, hasta complicaciones severas que podrían ocasionar la muerte, consecuencia de una mala alimentación o resultado de un proceso infeccioso.

Recordar que cualquier método de pérdida de peso rápido (no gradual), podría causar un efecto rebote.



## MINISTERIO DE SALUD

### DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO

Teléfonos: 2258 6765, 2257 2090 Telefax: 2257 7827, 2257 2090

Distrito Hospital, calle 16, avenidas 6 y 8, edificio norte, San José Costa Rica.

#### Recomendaciones.

1. Importadores y distribuidores de equipo y material biomédico (EMB) y profesionales de la salud:
  - Realizar únicamente actividades médicas para las cuales fue otorgado el permiso sanitario de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud.
  - Todo equipo y material biomédico que se importe y sea utilizado en el territorio nacional, debe estar registrado ante el Ministerio de Salud.
  - Comercializar solo productos que cuenten con su registro sanitario vigente y darles únicamente el uso para el cual fue otorgado el registro sanitario.
2. Usuarios (pacientes):
  - Acudir a un profesional calificado, en caso de requerir atención relacionada con sobrepeso u obesidad, ya que la obesidad requiere de atención profesional integral.
  - Para evitar casos lamentables relacionados con la vida, se solicita a la población no exponerse y denunciar cualquier situación conocida o lugares donde promocionen procedimientos que puedan atentar en contra de la salud de las personas.

En términos generales, se le recomienda a la población no dejarse llevar por propagandas que ofrecen mejorar el aspecto físico sometiéndose a procedimientos quirúrgicos dudosos, por lo que se aconseja solicitar información acerca de la persona que lo realiza al colegio profesional correspondiente, en este caso al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, con el fin de saber si esa persona que promociona los procedimientos, es un médico debidamente incorporado y colegiado y si el procedimiento es permitido realizarlo en nuestro país por ese profesional.

Recordar que una publicidad engañosa para mejorar su imagen, le puede traer muchos momentos de amargura y dolor, con serias repercusiones para la salud. Por tanto, es recomendable estar bien asesorado por un profesional calificado, que le permita ser responsable en el autocuidado, tomando decisiones seguras y correctas referentes a su salud.

Ilustraciones.

A continuación se muestran imágenes de la “malla supralingual” y la vista durante y posterior a su colocación.



**Ilustración N° 1.** “Malla supralingual” durante su colocación.

Fuente: ilustración tomada de internet con fines ilustrativos.



**Ilustraciones N° 2.** “Malla supralingual” después de su colocación.

Fuente: fotografía tomada de internet con fines ilustrativos.

Por tanto, el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, instan a la población para que estén atentos y denuncien cualquier caso de sospecha de falsificación, adulteración, ausencia de registro sanitario, comercialización de productos sanitarios fuera de los canales legales o usos e indicaciones no aprobadas, en general, cualquier actividad relacionada con productos de interés sanitario del que tengan conocimiento, que eventualmente pueda atentar contra la salud de la población, con el fin de iniciar las acciones necesarias y tomar las medidas sanitarias correspondientes según sea el caso.



**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO**

Teléfonos: 2258 6765, 2257 2090 Telefax: 2257 7827, 2257 2090

Distrito Hospital, calle 16, avenidas 6 y 8, edificio norte, San José Costa Rica.

Las denuncias podrán hacerse al Ministerio de Salud a través de la Dirección de Atención al Cliente o en cualquier Área Rectora de Salud.

Para cualquier información comunicarse al correo [denuncias@ministeriodesalud.go.cr](mailto:denuncias@ministeriodesalud.go.cr)

Atentamente,

-ECQ-



**Dra. Guiselle Rodríguez Hernández.**  
**Directora Regulación de Productos de Interés Sanitario.**  
**Ministerio de Salud de Costa Rica.**